ANUNCIO de 11 de octubre de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concesión de aguas superficiales del arroyo de Las Casas para el riego de una superficie de 129,5325 ha de cultivo de almendros y nogales en la finca "El Pedazo", en el término municipal de Casatejada (Cáceres)". Expte.: IA20/1390. (2022081685)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el proyecto y el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concesión de aguas superficiales del arroyo de Las Casas para el riego de una superficie de 129,5325 ha de cultivo de almendros y nogales en la finca "El Pedazo", en el término municipal de Casatejada (Cáceres)", podrán ser examinados, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el grupo I, letra b) del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".

El proyecto consiste en la transformación a regadío de una superficie de 129,5325 ha, las cuales presentan plantaciones de almendros en marco de plantación de 6x5 metros y nogales en marco de plantación de 7x5 metros.

El agua necesaria para el riego provendrá de una nueva captación de aguas superficiales del arroyo de Las Casas, la cual derivará en un pozo desde el que se impulsará el agua hasta una

balsa de acumulación. Para acumular el agua necesaria para el riego proyectado, se realizará la ampliación de una balsa existente, hasta completar una capacidad de almacenamiento de 774.000 metros cúbicos. Desde esta balsa, el agua se bombeará a diferentes sectores de riego proyectados, previo paso por el cabezal de riego, a través de la red de riego por goteo.

La transformación a regadío se realizará en las parcelas 1 y 3 del polígono 6 y la parcela 7 del polígono 5, del término municipal de Casatejada (Cáceres).

La captación en el arroyo de Las Casas se encuentra ubicada en lugares pertenecientes a la Red Natura 2000, en concreto la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "Río y pinares del Tiétar" y Zona de Especial Conservación (ZEC) "Río Tiétar".

La promotora del proyecto es Agroluan, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de octubre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •